

## PLIEGO DE CONDICIONES 06

### EL HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

#### INFORMA:

**QUE ESTA INTERESADO EN SELECCIONAR LA OFERTA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA EL PROCESO DE GESTIÓN DE RECURSOS FISICOS Y AMBIENTALES, Y EL SUBPROCESO DE SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.**

**1. OBJETO:** El contratista se compromete con el HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E. a: suministrar combustibles (Gasolina Corriente - ACPM) y lubricantes para garantizar el funcionamiento de los vehículos, las calderas y guadañas del Hospital Susana López de Valencia E.S.E.

**1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Los insumos que se pretenden adquirir con el proceso de contratación son los que se encuentran descritos en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V.UNIT	IVA	V. TOTAL
1	GASOLINA CORRIENTE	GL	84			
2	A.C.P.M.	GL	13.200			
3	ACEITE 2 TIEMPOS	1/4	24			

**2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:** De acuerdo a lo establecido en el Artículo 18 del Acuerdo 008 de mayo 29 de 2014, la modalidad de selección del presente proceso de contratación será el de convocatoria pública.

#### 3. DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS AL PROPONENTE:

Para que las propuestas puedan ser analizadas y evaluadas según los criterios de selección establecidos en el presente pliego, deberán cumplir con cada uno de los requisitos aquí establecidos, so pena de quedar inmediatamente descalificados.

##### 3.1 Legales:

1. Carta de presentación de la propuesta, de acuerdo al modelo suministrado por el Hospital, firmada por el Representante Legal e indicando su nombre y número de identidad. Esta carta debe ser firmada y diligenciada en forma clara y legible, y en ella el proponente deberá manifestar que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley para la presentación de la propuesta ni para la celebración del contrato y, que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se hará responsable frente al Hospital, y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen.



Nuestros Valores: Honestidad – Respeto – Pasión - Trabajo



De la misma manera el proponente deberá indicar correo electrónico, en caso que este autorice la notificación de los Actos Administrativos que del proceso contractual se deriven.

Si la carta es firmada por el representante o gerente suplente de la empresa este deberá allegar documento donde lo acredite que se encuentra remplazando al titular por alguna falta temporal o permanente

2. Las personas jurídicas, deberán anexar cada uno certificado de existencia y representación legal expedido por el órgano competente **debidamente renovado**, y si de dicho documento se desprende que las facultades del representante legal están restringidas, deberá anexar la autorización encaminada a la presentación de la oferta, la intervención dentro de la presente invitación y la suscripción del contrato en el evento que resulte favorecido, expedida por el correspondiente órgano de dirección, además este documento debe estar renovado.

Estos certificados deben ser expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha del cierre de la presente invitación. **(NO SE ACEPTA FOTOCOPIA)**

En caso de prórroga del término de la invitación este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.

3. Las personas naturales deberán anexar cada una certificado de registro de persona natural expedido por la Cámara de Comercio **debidamente renovados**. Estos certificados deben ser expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha del cierre de la presente invitación y deberá estar renovado. En caso de prórroga del término de la invitación este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre. **(NO SE ACEPTA FOTOCOPIA)**.
4. Tratándose de una persona jurídica que actúa por medio de apoderado, éste deberá acreditar dicha calidad mediante la presentación del poder debidamente otorgado, que se le haya conferido para todos los efectos de esta invitación.
5. El representante legal de la persona jurídica deberá aportar copia del documento de identificación y de la libreta militar, si es varón menor de 50 años, copia del pasado judicial vigente, antecedentes fiscales y disciplinarios vigentes.
6. La persona Natural deberá aportar copia del documento de identificación y de la libreta militar, si es varón menor de 50 años, copia del pasado judicial vigente, antecedentes fiscales y disciplinarios vigentes.
7. Registro de Proponentes, para personas naturales y jurídicas, **debidamente renovados**, Estos certificados deben ser expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha del cierre de la presente invita-

ción, documento que debe estar renovado. En caso de prórroga del término de la invitación este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre. **(NO SE ACEPTA FOTOCOPIA)**. Cada uno de los proponentes debe estar debidamente inscrito, clasificado y calificado, antes de la fecha del cierre de la invitación, en el Registro único de proponentes de la Cámara de Comercio con jurisdicción en el municipio en el cual el proponente tenga su actividad principal, de acuerdo con el decretos N° 1510 de 2013 y el N° 393 de 4 de marzo de 2002.

8. Presentar certificación de encontrarse al día con el pago de seguridad social y parafiscales.
9. Original de la Póliza de Garantía de Seriedad de la Propuesta **CELEBRAR CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA EL PROCESO DE GESTIÓN DE RECURSOS FISICOS Y AMBIENTALES, Y EL SUBPROCESO DE SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.**, la cual debe ser equivalente al 10% del valor del presupuesto de la invitación y una vigencia de 90 días contados a partir del cierre de la presente invitación y su respectivo recibo de pago.

La Garantía de seriedad de la propuesta debe ser expedida en **formato a favor de entidades estatales**; podrá ser una garantía bancaria o una póliza de seguros. En caso de que la garantía sea bancaria, ésta deberá ser emitida por un Banco legalmente autorizado para funcionar en Colombia.

El Hospital hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el **OFERENTE**, por cualquier motivo, no suscriba el contrato que se le adjudique.
- Cuando el **OFERENTE** retire su OFERTA después de la fecha de cierre y durante el periodo de validez de la oferta.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la OFERTA o no se cubre en su totalidad los perjuicios causados, el Hospital podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito ejecutivo la oferta del **OFERENTE**, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la OFERTA constituye aceptación plena por parte del **OFERENTE** de todas las condiciones de los presentes Términos de Referencia.

Al **OFERENTE** favorecido con la adjudicación, lo mismo que a los demás, se le devolverá la garantía de seriedad de la OFERTA cuando esté perfeccionado y legalizado el contrato.

Si la contratación se declara desierta, se devolverá el original de la OFERTA y la garantía de seriedad a partir del sexto día hábil siguiente a la declaratoria de desierta.



Nuestros Valores: Honestidad – Respeto – Pasión - Trabajo



### 3.2 Financieros:

1. Fotocopia del Rut actualizado
2. Copia de los estados financieros de la firma proponente, acompañado de sus notas, con corte a 30 de junio de 2015, debidamente certificado por Contador Público y Revisor Fiscal cuando se requiera, de acuerdo con lo establecido por la Ley 43 de 1990, y firmado por el representante legal, anexando para el efecto la tarjeta profesional técnica

### 3.3. Técnicos:

1. Descripción del valor de la propuesta técnica, en pesos colombianos con los parámetros establecidos en la tabla sin modificar unidad de medida y cantidades, por lo que el oferente no podrá exceder el presupuesto oficial que el hospital ha determinado para la presente contratación, so pena de no ser tenida en cuenta la propuesta
2. El oferente debe acreditar, su experiencia general relacionada con **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**, presentando certificaciones de contratos realizados en los últimos cinco años cuyo objeto sea o haya sido similar al de esta invitación y cuya suma sea igual o superior al 50% del valor a contratar en esta invitación.

Dichas certificaciones deberán contener la siguiente información:

- Descripción del objeto desarrollado.
  - Cumplimiento del contrato
  - Duración del contrato
  - Cuantía del contrato
  - Certificación de satisfacción por parte del usuario.
3. Para los Contratos que se encuentren en EJECUCIÓN, los oferentes deberán adjuntar la certificación de cumplimiento debidamente suscrita por quien la expide, con la siguiente información: Objeto del Contrato, valor, plazo, fecha de iniciación, cumplimiento, valor ejecutado a la fecha y mes de la última facturación, nombre del contratante y nombre del contratista. El valor ejecutado a la fecha será el valor que se tomará para la respectiva evaluación
  4. El proponente deberá aportar una carta debidamente suscrita, en la que indique que conoce el objeto, especificaciones técnicas y obligaciones del contrato y que se compromete a cumplir a cabalidad con todas y cada una de ellas, so pena de no ser tenida en cuenta su oferta al momento de realizar las evaluaciones correspondientes. Si al momento de suscribir el respectivo contrato el oferente cambia las condiciones de la propuesta el Hospital podrá hacer efectiva la póliza de Seriedad del ofrecimiento

El Hospital se reserva el derecho a requerir que se subsanen las omisiones o errores

HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E. CALLE 15 N° 17 A – 196 LA LADERA, TEL: 8211721 – 8309700  
TELEFAX: 8381151 PÁGINA: WWW.HOSUSANA.GOV.CO POPAYÁN, CAUCA – COLOMBIA



Nuestros Valores: Honestidad – Respeto – Pasión - Trabajo



puramente formales que se presenten en los documentos antes relacionados

#### 4. CRITERIOS DE SELECCION:

Para seleccionar la propuesta, la Gerencia conforme al Acuerdo 008 de 2014 y sus manuales de Contratación, constituye el Comité Evaluador, encargado de revisar los aspectos Jurídicos, Financieros y Técnicos exigidos en la presente invitación para lo cual se designa a:

NOMBRE	EVALUACION
Dr. John Eduar Noguera Urbano	Jurídica
Dra. Liliana Guerrero	Financiera
A.P. Iván Gerardo Villa	Técnica

**4.1 Evaluación jurídica:** Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales en los presentes pliegos de condiciones y los cuales presenta el proponente. Esta evaluación será determinada en CUMPLE O NO CUMPLE, según revisión efectuada, de no cumplir no se podrá contratar con el Oferente.

**4.2 Evaluación Financiera:** Se verificará los factores relacionados con la liquidez, endeudamiento y capital de trabajo reflejado en los Estados Financieros presentados por el proponente. Esta evaluación será determinada en CUMPLE O NO CUMPLE, según revisión efectuada, de no cumplir no se podrá contratar con el Oferente.

- **Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente.**

El índice de Liquidez para la presente Contratación debe ser igual o superior al uno por ciento (1%).

- **Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total.**

La Razón de Endeudamiento para la presente Contratación debe ser igual o inferior al ochenta por ciento (80 %).

- **Capital de trabajo = Activo corriente - Pasivo corriente**

El capital de trabajo deberá ser igual o superior al10% del valor de la propuesta.

**4.3 Evaluación técnica.** Consiste en el estudio de los requisitos técnicos y factores de escogencia de la oferta, por lo que una vez los proponentes hayan cumplido con los requisitos técnicos exigidos del numeral 3.3 de los presentes pliegos de condiciones, se pasara a evaluar la oferta conforme a los siguientes factores de escogencia de la propuesta:

FACTOR	PONDERACION
--------	-------------

Costos de oferta: El proponente debe especificar el valor que cobrará por los productos ofrecidos, incluyendo y señalando el valor correspondiente al IVA, sin exceder el presupuesto oficial que se ha determinado para la presente contratación y sin modificar las cantidades indicativas El mayor valor de ponderación se otorgará a la propuesta con menor costo económico.	90%
Beneficios Ofrecidos: El proponente debe determinar las garantías y descuentos que ofrece al contratante, entre otros, descuentos financieros por pronto pago, capacitaciones, valores agregados al producto, donaciones. Estos beneficios deben presentarse valorados. El mayor valor de ponderación lo obtendrá el oferente que ofrezca más beneficios que impliquen un ahorro para el hospital.	5%
Certificaciones de contratos realizados en los últimos cinco años cuyo objeto sea o haya sido similar al de esta invitación y cuya suma sea igual o superior al 50% del valor a contratar en esta invitación. El mayor valor de ponderación lo obtendrá el oferente que presente certificaciones en que conste la buena calidad, el cumplimiento y cuya sumatoria de su cuantía sea la más alta	5%
Total	100%

- El puntaje más alto en cada factor lo obtendrá el proponente que presente la mejor oferta, según lo analizado por cada producto o bien ofrecido.
- El puntaje total más alto lo obtendrá el proponente que tenga el mayor valor al sumar los puntajes individuales en cada factor, por cada producto o bien ofrecido.
- El contrato se adjudicará a quien ocupe el primer puesto en la evaluación

**CRITERIOS DE DESEMPATE:** De presentarse en el primer puesto un empate entre las ofertas presentadas, los criterios que se tendrán en cuenta para dar prioridad y mayor valor a la propuesta son en el siguiente orden:

- El proponente con mayor experiencia
- Propuesta con menor costo y mayor calidad
- Al proponente que haya acreditado una menor razón de endeudamiento

## 5. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

### 5.1 CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES:

Los interesados podrán consultar y retirar el pliego de condiciones, en la oficina jurídica del HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E. ubicada en la calle 15 No. 17<sup>a</sup>-196 Barrio La Ladera, o en la página Web del Hospital [www.hosusana.gov.co](http://www.hosusana.gov.co) a partir del 01 de Febrero de 2016 hasta el día 04 de febrero de 2016.



**Nuestros Valores: Honestidad – Respeto – Pasión - Trabajo**



Se podrá sugerir adendas o modificaciones hasta las 11:00 a.m. del 03 de Febrero de 2016, el hospital se reserva el derecho de acoger dichas sugerencias.

### **ENTREGA DE OFERTAS:**

La oferta deberá ser entregada en la oficina de archivo del HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E., ubicada en la calle 15 No. 17<sup>a</sup>-196 Barrio La Ladera, hasta el día 04 de Febrero de 2016 hasta las 11:00 a.m., La propuesta se debe presentar en medio magnético e impreso y en sobres cerrados.

Se dará apertura a la propuesta el día 04 de Febrero de 2016 a las 11:30 a.m.

**5.2 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** La propuesta deberá referirse y sujetarse a cada uno de los puntos contenidos en los términos de condiciones y deberá:

**5.2.1.** Presentarse en idioma castellano.

**5.2.2.** Presentarse en medio magnético y por escrito a máquina o medio impreso, junto con los documentos que la acompañan, en original, debidamente foliada, empastada o argollada, en sobre cerrado y sellado, marcado exteriormente con el nombre del proponente, antes de la hora y día fijados para el cierre de la invitación.

**5.2.3.** Deberá estar foliada en orden consecutivo y contener un índice de la información presentada. La propuesta deberá incluir los documentos solicitados y cumplir con las instrucciones contenidas en estos términos de condiciones. La propuesta no podrá tener enmendaduras.

**5.2.4** El sobre contentivo de la propuesta deberá indicar la siguiente información:

HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.

**OBJETO: CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA EL PROCESO DE GESTIÓN DE RECURSOS FISICOS Y AMBIENTALES, Y EL SUBPROCESO DE SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.**

**PROPONENTE:** \_\_\_\_\_

La oferta debe tener una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la invitación.

**5.3 RETIRO DE PROPUESTA:** El proponente podrá solicitar por escrito al hospital, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la invitación y apertura de la propuesta, la cual será devuelta, sin abrir, al proponente o a su autorizado al momento del acto de apertura de propuesta

**5.4 SOLICITUD DE ADENDAS O MODIFICACIONES:** El proponente podrá solicitar adendas a los Términos de condiciones en los plazos previstos en la invitación, estos

HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E. CALLE 15 N° 17 A – 196 LA LADERA, TEL: 8211721 – 8309700  
TELEFAX: 8381151 PÁGINA: WWW.HOSUSANA.GOV.CO POPAYÁN, CAUCA – COLOMBIA



**Nuestros Valores: Honestidad – Respeto – Pasión - Trabajo**



se harán por escrito y firmados por el Representante Legal, los cuales se podrán radicar en la oficina de archivo del Hospital o enviar al correo electrónico [juridicahslv@hotmail.com](mailto:juridicahslv@hotmail.com) dentro del plazo fijado para ello, so pena de no ser tenidos en cuenta y por ende acogiéndose a la invitación inicial.

**5.5 APERTURA DE LA PROPUESTA:** La propuesta será abierta en la fecha señalada en este documento en presencia del Gerente o de los subdirectores. En la diligencia de apertura se levantará un acta en la cual quedará consignado:

- Identificación de la invitación y fecha de cierre.
- Nombre de los proponentes.
- Constancia sobre la indicación del número de folios.
- Identificación de la póliza de seriedad de la oferta
- Valor de la propuesta
- Firma de los presentes.

**6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** La suma por la que el oferente presente su propuesta y posteriormente se firme el contrato, no podrá exceder el valor de **CIENTO OCHO MILONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/Cte (\$108.334.800,00)**, que afecta la Disponibilidad Presupuestal No. 071 del 15 de enero del 2016, Rubros: 201010202 – 202010203, Recurso: 03, Concepto: MATERIALES, del presupuesto del Hospital Susana López de Valencia, vigencia 2016.

**7. FORMA DE PAGO** El Hospital pagará al contratista el valor del objeto del contrato en cuotas, de acuerdo a las entregas parciales que este realice, previa presentación de la respectiva factura y luego de la certificación por parte del supervisor asignado. A la orden de pago se le realizarán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará mediante los trámites administrativos establecidos por el Hospital, según procedimiento interno de pago de cuentas.

El Hospital se reserva el derecho a descontar del valor de la factura entregada por el contratista el valor correspondiente de productos que no sean aceptados por el Hospital o que no cumplan con las condiciones específicas del contrato.

**8. PLAZO DEL CONTRATO** La duración del Contrato será a partir de la aprobación de la garantía única y hasta el treinta (30) de junio de 2016.

**9. GARANTÍAS DEL CONTRATO:** El proponente ganador deberá presentar garantía de cumplimiento de las que ofrece el mercado a favor de entidades estatales, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia que tendrá como objeto:

**POLIZA DE CUMPLIMIENTO:** Sobre todas las obligaciones surgidas con motivo del presente contrato por un valor equivalente al treinta (30%) por ciento del valor del mismo y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6)



Nuestros Valores: Honestidad – Respeto – Pasión - Trabajo



meses más para efectos de posteriores reclamaciones. Esta póliza se hará efectiva en favor del HOSPITAL en caso de que el CONTRATISTA incumpla alguna o algunas de las obligaciones que adquiriera por razón del contrato. La póliza de cumplimiento será irrevocable y deberá prorrogarse en caso de prórroga del contrato, y en todo caso estará vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos.

**PÓLIZA DE CALIDAD.** Amparando al hospital contra los perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad de los productos suministrados por un valor equivalente al cincuenta (50%) por ciento y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

**NOTA: El oferente ganador deberán constituir las garantías aquí exigidas en un plazo máximo de cinco (5) días, contados a partir de la entrega del contrato, so pena de aplicar la póliza de seriedad y adjudicar al proponente que sigue como segunda opción.**

**10 SELECCIÓN DEL CONTRATO:** El Comité designado por la Gerencia, presentará al Gerente un informe detallado sobre el resultado de la invitación; con los resultados de la evaluación realizada por el comité designado para tal efecto, la Gerencia adjudicará el contrato.

**10.1 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN:** El hospital, podrá declarar desierta la invitación antes de su selección por la Gerencia, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta favorable para la Entidad. O cuando no se presentare propuesta alguna.

**11. LEYES DEL CONTRATO, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** El contrato se regirá integrante por las leyes colombianas, y de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo 008 de Mayo 29 de 2014. Los derechos y obligaciones del hospital y del contratista, serán las señaladas en estos términos de referencia, en la propuesta, en el contrato y en las demás normas vigentes relacionadas con el tema.

**12. CESIÓN:** El contratista no podrá ceder las obligaciones adquiridas en virtud del contrato a persona natural o jurídica alguna, salvo consentimiento expreso y escrito del hospital pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

**13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La actividad de supervisión estará a cargo del auxiliar de servicios generales, el señor IVAN GERARDO VILLA VALVERDE o quien haga sus veces.

**14. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** El HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E. queda facultado para aplicar las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación, modificación unilateral previstas en los artículos 15,16 y 17 de la ley 80 de 1993 y caducidad de acuerdo al artículo 18 de la ley 80 de 1993.

**15. OBLIGACIONES DEL CONTRATO:**

HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E. CALLE 15 N° 17 A – 196 LA LADERA, TEL: 8211721 – 8309700  
TELEFAX: 8381151 PÁGINA: WWW.HOSUSANA.GOV.CO POPAYÁN, CAUCA – COLOMBIA



**Nuestros Valores: Honestidad – Respeto – Pasión - Trabajo**



### **15.1 DEL CONTRATISTA:**

El contratista se compromete con el Hospital Susana López de Valencia E.S.E, a suministrar los combustibles y lubricantes relacionados en las especificaciones técnicas y cumplir con las siguientes condiciones:

1.- Prestar la atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de modo tal, que garantice el suministro permanente de los combustibles, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro del combustible, aún si se presentan hechos que requieran la realización o reparaciones por daños de surtidores y/o contaminación de los combustibles, arreglos en los tanques subterráneos y patios de servicios y demás.

2.- Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de gasolina motor instalados en cada una de las estaciones de servicio ofrecidas, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.

3- Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, los cuales deben verificar la placa y el kilometraje de cada vehículo antes del abastecimiento, con el fin de registrarlos en el medio de control que se establezca.

4.- Medida: el eventual contratista debe ofrecer y cumplir durante la vigencia del contrato con la medida establecida para cada suministro realizado.

5.- Entregar mensualmente al supervisor del contrato en medio magnético, en archivo Excel, y en forma impresa, los listados de cada uno de los suministros realizados durante este periodo y acumulados del contrato, relacionando fecha, hora de suministro, placa y código del vehículo, código y nombre del conductor, kilometraje del vehículo al momento del suministro, galones suministrados y valor de los mismos.

6.-La empresa oferente a contratar deberá presentar las fichas técnicas de los combustibles y lubricantes que así lo requieran. Esto para certificar octanaje, calidad y otras características propias de estos insumos: Así mismo suministrará estos insumos de marcas reconocidas comercialmente.

7.- La empresa oferente a contratar deberá garantizar el cambio de todos aquellos insumos que salgan con novedades de mala calidad y otras características propias de estos.

8.- Para el efecto el proponente debe señalar en la propuesta la información que permita conocer los medios y mecanismos con que cuenta para cumplir con tales ofrecimientos.

9.- Dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular. Las facturas de venta deben cumplir, como requisito

HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E. CALLE 15 N° 17 A – 196 LA LADERA, TEL: 8211721 – 8309700  
TELEFAX: 8381151 PÁGINA: WWW.HOSUSANA.GOV.CO POPAYÁN, CAUCA – COLOMBIA



Nuestros Valores: Honestidad – Respeto – Pasión - Trabajo



mínimo, las normas fiscales vigentes establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

10.- Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento del contrato.

11- Mantener comunicación con la entidad a fin de recibir orientaciones y evaluar el suministro y los servicios prestados.

12.- El eventual contratista no podrá ceder ni subcontratar los servicios objeto del presente contrato, con persona natural o jurídica alguna.

**15.2 DEL HOSPITAL**

1. Ejercer la supervisión del contrato en los Términos de la Ley 1474 de 2011 y Resolución No. 696 de 27 de junio de 2014 a través de la cual se adoptó el Manual de Supervisión e Interventoría del Hospital Susana López de Valencia E.S.E.

2. Cancelar en los tiempos establecidos los pagos respectivos, de conformidad con la disponibilidad del Hospital para los pagos.

**16. CONTROL COMUNITARIO O CIUDADANO:** Las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos del hospital

**17. CRONOGRAMA**

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación Pliegos de Condiciones	01 de Febrero de 2016
Entrega de la Propuesta	04 de Febrero de 2016
Comité evaluador revisa y expide concepto de la propuesta	04 y 07 de Febrero de 2016
Resolución de adjudicación o de declaratoria de desierto el proceso contractual.	07 de Febrero de 2016

Dado en Popayán, el día primero (1°) del mes de Febrero de 2016.

**JHON ALEXANDER REALPE CERÓN**  
Gerente

HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E. CALLE 15 N° 17 A – 196 LA LADERA, TEL: 8211721 – 8309700  
TELEFAX: 8381151 PÁGINA: WWW.HOSUSANA.GOV.CO POPAYÁN, CAUCA – COLOMBIA



Nuestros Valores: Honestidad – Respeto – Pasión - Trabajo



## ANEXO 1

### ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores

Hospital Susana López de Valencia E.S.E.

Ciudad

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ De, actuando en nombre y representación de \_\_\_\_\_, sociedad constituida por escritura pública No. \_\_\_\_\_ De la Notaría de \_\_\_\_\_, debidamente registrada en la Cámara de comercio de \_\_\_\_\_, (o en nombre propio, o en representación de una persona natural, según el caso) domiciliada en \_\_\_\_\_, por medio de la presente me permito presentar propuesta para la invitación, cuyo objeto es la contratación \_\_\_\_\_, de acuerdo con las condiciones establecidas en los términos de referencia y declaro:

- 1.- Que bajo juramento declaro que no me hallo incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y / o incompatibilidad establecidas en la ley 80 de 1993 arts. 8º. Y 9º, demás normas sobre la materia y que tampoco me encuentro incurso en ninguno de los eventos previstos como prohibiciones especiales para contratar, que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad me haré responsable frente al Hospital y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen
2. Que ninguna persona o entidad distinta de la aquí nombrada tiene intereses en esta propuesta, ni en el contrato que como consecuencia de ella se llegare a celebrar y que por consiguiente sólo comprometo a la persona jurídica o natural por mí representada.
3. Que conozco los términos de referencia, los anexos, especificaciones y demás documentos de la invitación y que acepto todos los requisitos en él contenidos.
4. Que en caso de que sea aceptada nuestra propuesta, nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, en el lapso de tiempo señalado en el pliego de condiciones.
5. Que conozco la información general y específica y demás documentos de la invitación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
6. Que tengo en mi poder los documentos que integran los pliegos de condiciones y sus anexos.
7. Que realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato en el término señalado en los pliegos de condiciones.
8. A continuación relaciono la documentación exigida por el HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Empresa Social del Estado y que incluyó en la propuesta.
9. Autorizo al Hospital Susana López de Valencia, para que todos los actos administrativos que se expiden en ocasión del presente proceso contractual sean notificados a través de la siguiente dirección de correo electrónico, de conformidad con la Ley 1437 de 2011:

10. Igualmente señalo como dirección donde se pueden remitir por correo documentos, notificaciones o comunicaciones relacionadas con la presente invitación, la siguiente:

Dirección: -----Teléfono: -----Fax: ---- E-mail: ----- Ciudad---Atentamente,

**FIRMA**

**ANEXO 2  
MINUTA DEL CONTRATO**

<b>CONTRATO ESTATAL CON FORMALIDADES PLENAS</b>		<b>N°</b>
<b>TIPO: SUMINISTRO</b>		
<b>Con persona</b>		
<b>DATOS DE LAS PARTES CONTRATANTES</b>		
<p>Entre los suscritos a saber: Doctor JHON ALEXANDER REALPE CERON, vecino de Popayán, identificado con la cédula de ciudadanía número 87.245.951 de La Cruz (Nariño), quien obra en su calidad de Gerente del Hospital Susana López de Valencia, E.S.E., según Decreto Gubernativo No 0133 del 4 de enero de 2012, en uso de su facultad para celebrar contratos, en representación del Hospital Susana López de Valencia, Empresa Social del Estado, creado por Ordenanza 001 de 1995, quien en el presente contrato se denominará HOSPITAL. y el señor-----, identificado con la cédula de ciudadanía # ----, quien obra como gerente y representante legal ---- sociedad que fue constituida por escritura # ----del ---- de ---- de ---- notaria ---- de ---- e inscrita en la cámara de comercio del ----el --- de ---- de ---- bajo el # ---- del libro ----, identificada en la administración de impuestos nacionales con el Nit # ----, con domicilio en el municipio de ----, residente en la ----y quien en adelante en el presente contrato se denominará <b>CONTRATISTA</b>. hemos acordado celebrar el presente contrato que se registrá por las siguientes cláusulas</p>		
<b>DATOS DEL CONTRATO:</b>		
<b>Objeto:</b>	El contratista se compromete con el HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E. a: suministrar combustibles (Gasolina Corriente - ACPM) y lubricantes para garantizar el funcionamiento de los vehículos, las calderas y guadañas del Hospital Susana López de Valencia E.S.E.	
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</b>		
El contratista se compromete a cumplir con el objeto del contrato de acuerdo a los siguientes requisitos técnicos: <b>TABLA.</b>		
<b>Obligaciones de las partes</b>		
<b>Del contratista: se obliga con el HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA a:</b> Cumplir con el objeto del presente contrato y además, el contratista se compromete a:		
<p>1.- Prestar la atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de modo tal, que garantice el suministro permanente de los combustibles, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro del combustible, aún si se presentan hechos que requieran la realización o reparaciones por daños de surtidores y/o contaminación de los combustibles, arreglos en los tanques subterráneos y patios de servicios y demás.</p> <p>2.- Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de gasolina motor instalados en cada una de las estaciones de servicio ofrecidas, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.</p> <p>3- Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, los cuales deben verificar la placa y el kilometraje de cada vehículo antes del abastecimiento, con el fin de registrarlos en el medio de control que se establezca.</p> <p>4.- Medida: el eventual contratista debe ofrecer y cumplir durante la vigencia del contrato con la medida establecida para cada suministro realizado.</p> <p>5.- Entregar mensualmente al supervisor del contrato en medio magnético, en archivo Excel, y en forma impresa, los listados de cada uno de los suministros realizados durante este periodo y acumulados del contrato, relacionando fecha, hora de suministro, placa y código del vehículo, código y nombre del conductor, kilometraje del vehículo al momento del suministro, galones suministrados y valor de los mismos.</p> <p>6.-La empresa oferente a contratar deberá presentar las fichas técnicas de los combustibles y lubricantes que así</p>		



Nuestros Valores: Honestidad – Respeto – Pasión - Trabajo



lo requieran. Esto para certificar octanaje, calidad y otras características propias de estos insumos: Así mismo suministrará estos insumos de marcas reconocidas comercialmente.

7.- La empresa oferente a contratar deberá garantizar el cambio de todos aquellos insumos que salgan con novedades de mala calidad y otras características propias de estos.

8.- Para el efecto el proponente debe señalar en la propuesta la información que permita conocer los medios y mecanismos con que cuenta para cumplir con tales ofrecimientos.

9.- Dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular. Las facturas de venta deben cumplir, como requisito mínimo, las normas fiscales vigentes establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

10.- Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento del contrato.

11- Mantener comunicación con la entidad a fin de recibir orientaciones y evaluar el suministro y los servicios prestados.

12.- El eventual contratista no podrá ceder ni subcontratar los servicios objeto del presente contrato, con persona natural o jurídica alguna.

El HOSPITAL se compromete con el CONTRATISTA a:

1. Ejercer la supervisión del contrato en los Términos de la Ley 1474 de 2011 y Resolución No. 696 de 27 de junio de 2014 a través de la cual se adoptó el Manual de Supervisión e Interventoría del Hospital Susana López de Valencia E.S.E.
2. Cancelar en los tiempos establecidos los pagos respectivos, de conformidad con la disponibilidad del Hospital para los pagos.

<b>Valor:</b>	<b>OCHO MILONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/Cte.</b>	<b>\$108.334.800,00</b>
<b>Término:</b>	La duración del Contrato será a partir de la aprobación de la garantía única y hasta el treinta (30) de junio de 2016.	
<b>Forma de Pago:</b>	El Hospital pagará al contratista el valor del objeto del contrato en cuotas, de acuerdo a las entregas parcial que este realice, previa presentación de la respectiva factura y luego de la certificación por parte del supervisor asignado. A la orden de pago se le realizarán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará mediante los trámites administrativos establecidos por el Hospital, según procedimiento interno de pago de cuentas.  El Hospital se reserva el derecho a descontar del valor de la factura entregada por el contratista el valor correspondiente de productos que no sean aceptados por el Hospital o que no cumplan con las condiciones específicas del contrato.	
<b>Dependencia Solicitante:</b>	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVO.	
<b>Lugar de ejecución:</b>	Hospital Susana López de Valencia Calle 15 No. 17A - 196 municipio de Popayán.	
<b>Supervisión del contrato</b>	La supervisión del contrato estará a cargo del el auxiliar de servicios generales, IVAN GERARDO VILLA VALVERDE o quien haga sus veces.	
<b>Funciones del supervisor:</b> Las contempladas en la Ley 80 de 1993 y Las contempladas en la ley, en el Acuerdo 008 de 29 Mayo de 2014, en la resolución 0696 del 27 de Junio de 2014 y en especial las siguientes: 1) Atender el desarrollo de la ejecución del contrato. 2) Comunicar en forma oportuna a la Oficina Jurídica las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato. 3) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficacia del contrato. 4) Comunicar en forma oportuna a la Oficina Jurídica la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento por parte del contratista. 5) Verificar que		

<p>el personal destinado por --- para el cumplimiento del objeto del presente contrato estén efectuando el pago de aportes al sistema de seguridad social. 6) Velar por que las garantías se mantengan vigentes durante el término del contrato y en los términos pactados para cada uno de los riesgos.</p>	
<b>Cláusula Penal Pecuniaria</b>	<p>En caso de incumplimiento y para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones EL CONTRATISTA se obliga a pagar al HOSPITAL una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al HOSPITAL para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor, de acuerdo a lo establecido en el título XVII del Código Civil, artículo 1714 y siguientes y si ello no fuere posible se tomará de la garantía de cumplimiento o se cobrará por vía judicial.</p>
<b>Cláusulas Excepcionales</b>	<p>El HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA queda facultado para aplicar las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación, modificación unilateral previstas en los artículos 15,16 y 17 de la ley 80 de 1993 y caducidad de acuerdo al artículo 18 de la ley 80 de 1993.</p>
<b>Multas</b>	<p>En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones de EL CONTRATISTA y para conminarlo al cumplimiento de las mismas, el HOSPITAL podrá imponerle multas sucesivas, equivalentes al uno (1) por mil del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en la ejecución del objeto del contrato. Las multas tendrán un tope máximo del veinte (20) por ciento del valor del contrato. El valor de las multas se podrá descontar de las sumas que el HOSPITAL le adeude a EL CONTRATISTA de acuerdo a lo establecido en el título XVII del Código Civil, artículo 1714 y siguientes y si ello no fuere posible se tomará de la garantía de cumplimiento o se cobrará por vía judicial.</p>
<b>Garantías</b>	<p>El proponente ganador deberá presentar garantía de cumplimiento de las que ofrece el mercado a favor de entidades estatales, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia que tendrá como objeto:</p> <p><b>DE CUMPLIMIENTO:</b> Todas las obligaciones surgidas con motivo del presente contrato por un valor equivalente al treinta (30%) por ciento del valor del mismo y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Esta póliza se hará efectiva en favor del HOSPITAL en caso de que el CONTRATISTA incumpla alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del contrato. La póliza de cumplimiento será irrevocable y deberá prorrogarse en caso de prórroga del contrato, y en todo caso estará vigente hasta la liquidación del mismo garantizado la prolongación de sus efectos.</p> <p><b>DE CALIDAD.</b> Amparando al hospital contra los perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad de los productos suministrados por un valor equivalente al cincuenta (50%) por ciento y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</p>
<b>Indemnidad</b>	<p>El CONTRATISTA deberá mantener al HOSPITAL a sus representantes y asesores indemnes y libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial, reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se encargue o pueda entablarse contra el HOSPITAL por causa u omisión del CONTRATISTA, en relación con el objeto del presente contrato.</p>
<b>Autonomía del Contratista</b>	<p>Cumplirá con el objeto del contrato bajo su exclusiva responsabilidad, por lo tanto no existirá ninguna relación laboral ni prestaciones sociales con el Hospital Susana López de Valencia E.S.E.</p>
<p align="center"><b>DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL:</b></p> <p>El presente contrato afecta la Disponibilidad Presupuestal No. 071 del 15 de enero del 2016, Rubros: 201010202 – 202010203, Recurso: 03, Concepto: MATERIALES, del presupuesto del Hospital Susana López de Valencia,</p>	

vigencia 2016.		
<b>PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:</b>		
<b>Perfeccionamiento, Legalización y Ejecución</b>	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución requiere la aprobación de la garantía y la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes	
<b>Impuestos y gastos</b>	El CONTRATISTA se obliga a pagar todos los gastos, seguros, impuestos, derechos, comisiones y cualquier otro costo relacionado con el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato.	
<b>Liquidación</b>	El presente contrato se liquidará por parte del HOSPITAL dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes.	
<b>Selección Objetiva</b>	Se deja constancia que para la celebración del presente contrato, se realizó el procedimiento de selección fijado en el acuerdo 008 de 2014, Estatuto de contratación, se hizo el análisis de conveniencia y oportunidad, estudios de mercado, se invitó a ofertar directamente a,-----, que evaluadas las propuestas, la del contratista se consideró favorable por lo que el gerente procedió a contratar a.	
<b>Documentos</b>	Se tendrá como documentos que hacen parte integral del presente contrato la oferta presentada por el CONTRATISTA, en cuanto fue aceptada por el HOSPITAL, los contratos adicionales si hay lugar a ellos, actas, resoluciones y en general todos los documentos que hace referencia al contrato. Todos estos obligan jurídicamente y son parte esencial del mismo.	
<b>Ciudad y fecha</b>	Firmado en Popayán el --- de 2015	
<b>CONTRATISTA</b>	<b>INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</b>	<b>GERENTE</b>
	El Gerente y Representante legal de --- declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. Así mismo, que no se encuentra en causal de impedimento ni conflicto de intereses para celebrar este contrato y si así lo fuere se hará responsable por los daños y perjuicios que se ocasionen frente al HOSPITAL y frente a terceros	 <b>JHON ALEXANDER REALPE CERÓN</b>